

Funcionamiento de los Jurados de urgencia para los actos de hostilidad y desafección al Régimen, que no constituyan delito

“La “Gaceta” de ayer publica el siguiente decreto relativo al funcionamiento de los jurados de urgencia que han de juzgar los actos de hostilidad o desafección al régimen, que no constituyan delito.

Dice así:

“Artículo 1. Se constituirán en Madrid y en los lugares que el ministro de Justicia determine jurados de urgencia para conocer de los hechos de hostilidad y desafección al régimen que no sean constitutivos de los delitos previstos y sancionados en el Código penal común y en las leyes penales especiales.

Art. 2. Se reputarán como actos de hostilidad o desafección al régimen:

a) Dificultar voluntariamente y en forma no grave el cumplimiento de las órdenes dadas por las autoridades para la defensa; abastecimiento general y particular, sanidad; consumo de luz, gas y agua.

b) Difundir falsos rumores o noticias atinentes a las operaciones de guerra, actuación del Gobierno o situación económica, o cualesquiera otras que tiendan a producir un estado de opinión adverso a la República o a crear un estado de opinión o de alarma adversos a la misma.

c) Observar una conducta que sin ser constitutiva de delito de sustracción, por los antecedentes y móviles, que quien la ejerce es persona notoriamente desafecta al régimen.

d) Cualquier otro hecho que por sus circunstancias y consecuencias deba estimarse como no cívico a los intereses del Gobierno el pueblo o la República.

Art. 3. Los hechos de peligrosidad o de daño a que se refiere el artículo anterior serán sancionados con unas o varias de las siguientes medidas de seguridad.

a) Sumisión a la custodia de la autoridad por un periodo no superior a dos años.

b) Internamiento en lugares adecuados por un término no mayor a tres años.

c) Multa hasta el máximo de 100.000 pesetas. Para su determinación se tendrá en cuenta la posición económica del multado, las circunstancias del hecho y sus consecuencias.

d) Pérdida de derechos civiles y políticos. La primera podrá

alcanzar la extensión que establece el artículo 42 del Código penal común.

e) Privación de cargo público de derechos pasivos de toda clase de profesión, industria u oficio.

f) Trabajo obligatorio con restricción o privación de libertad hasta un máximo de tres años.

g) Prohibición de residir en un determinado lugar o imposición de una residencia forzosa, con interdicción de abandonarla.

h) Caución de conducta en la forma establecida en el artículo 42 del código penal.

Para imponer estas sanciones los jurados tendrán en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso.

Art. 4. Los jurados de urgencia estarán integrados por un presidente juez de derecho, designado entre los jueces o magistrados. Los dos jueces de hecho serán designados por turno por los partidos del Frente Popular u organizaciones sindicales afectas al mismo.

Manifestaciones del nuevo Gobernador Civil

Los periodistas acudieron a saludar al nuevo gobernador don Luis Cabo Jorla, después de haberse posesionado de su cargo.

Después de ser felicitado por su nombramiento, el señor Cabo, declaró que venía dispuesto a realizar una intensa labor de depuración republicana sin persecuciones pero con depuraciones eficaces que dejen a las ciudades de retaguardia en las condiciones necesarias para el mejor desenvolvimiento de la obra antifascista de todos los elementos de la República.

Para tratar de buscar orientaciones a estos asuntos y para tratar también de problemas de índole local, se disponía el nuevo gobernador a convocar al Frente Popular y a una representación de la CNT, pues sus propósitos son los de que todos los elementos antifascistas se unan estrechamente para cumplir la misión con el mayor entusiasmo y con penetración.

Después dijo el señor Cabo que en el día de hoy se propone marchar a Cartagena para conocerla y cambiar impresiones con las autoridades del Frente Popular de esta población.

El nuevo Gobernador Civil de

Art. 5. Los juicios se iniciarán por denuncia de las autoridades gubernativas por medio de un delegado o fiscal municipal, que sostendrá la acusación, entregando al peligroso al Tribunal que haya de juzgarlo, una vez conocido el hecho origen de la contravención. En todo lo demás el procedimiento se ajustará substancialmente a lo establecido para las faltas en el título primero del libro sexto de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Art. 6. El denunciado podrá valerse para su defensa de un hombre bueno, sea o no letrado en ejercicio.

Art. 7. Transcurridos seis meses desde que hubiese comenzado a ejecutarse la sanción, el Tribunal de oficio a instancia del ministerio público o de la autoridad gubernativa, podrá pedir la revisión del fallo. La resolución que recaiga habrá de dictarse en el plazo máximo de quince días y no podrá agravar la sanción ya impuesta.

Admón. Principal de CORREOS

AVISO AL PUBLICO
Se pone en conocimiento de todas aquellas personas que tengan a su cargo niños procedentes de las provincias evacuadas, que pueden entregar a mano en esta Administración las cartas que cambien entre ellos y los familiares de estos niños, encargándose el servicio de correos de hacer llegar a manos de los familiares gratuitamente esta correspondencia.

EL PERSONAL DE CORREOS

El ingreso en Carabineros

Madrid.—El ministerio de Hacienda publica una nota advirtiéndolo a los que desean ingresar en Carabineros y no hayan presentado aún sus instancias, que dirijan estas al Subsecretario del Ramo hasta el 20 del actual.

Los que hayan nacido en territorio ocupado por los rebeldes y no puedan por tanto acompañar la partida de nacimiento, harán constar esta circunstancia en la solicitud.

Incendio en un buque

Amberes.—Se declaró un incendio en un paquebot alemán cargado de gasolina, quemándose la de 4 cisternas.

Los bomberos trabajan intensamente para salvar del fuego las cisternas restantes que llevan unas 200 toneladas de dicho combustible.

Se prorroga el estado de alarma

Madrid.—Esta mañana se reunió la Diputación Permanente de las Cortes bajo la presidencia del señor Martínez Barrio, para tratar del estado de alarma, acordando prorrogarlo por un mes más.

También se acordó que en la sesión próxima se cubran las vacantes de Vicepresidente y secretario.

El primero de dichos cargos lo desempeñaba el señor Largo Caballero.

El Comité de no ingerencia

Londres.—El encargado de negocios ruso ha entregado al Presidente del Comité de no ingerencia en los asuntos de España, una nota en la que hace acusaciones concretas de la violación del pacto.

En la nota también pide que el Comité se reúna de nuevo.

La humanización de la guerra

Barcelona.—“La Vanguardia” se refiere a la propuesta extranjera de humanizar esta guerra civil, evitando los fusilamientos de prisioneros.

Y dice que el Gobierno de la República aceptó la sugerencia y envió un delegado a donde se hallaban los delegados extranjeros, pero que los rebeldes dieron la llamada por respuesta.

Fracasadas estas primeras gestiones, no obstante continuaron y han tenido éxito, pues en Bilbao ya hubo un cange de prisioneros civiles, si bien los rebeldes siguen bombardeando ciudades abiertas.

Y agrega que el grito de “¡Arriba España!” que lanzan los facciosos no está en armonía con sus hechos.

Es que esperan gritar “¡Arriba España!” en una nación exanimada y en ruinas, por causa de ellos.

Los leales —termina diciendo— no matan por matar, como hacen los facciosos, creyendo sin duda que benefician a su causa.

La única preocupación

Barcelona.—“El Diario del Comercio” dice en su fondo que ahora la única y constante preocupación de todos los que estamos en la retaguardia es la de preocuparse por los que están luchando en los frentes.

Bien está—agrega— todas las derivaciones revolucionarias de la sublevación; pero por encima de ellas, está esa preocupación que propugnamos, porque no puede haber revolución social si la guerra no se gana, y como los que tienen que ganarla son los que luchan en el frente, para ellos deben ser nuestros pensamientos y nuestro trabajo.

Mónaco, puerto franco

Montecarlo.—En los círculos oficiales se anuncian las gestiones que se están realizando para convertir Mónaco en puerto franco.

TRAJES CARTHAGO

Prórroga del pago de Contribuciones

La Gaceta publica la prórroga hasta el 30 de diciembre próximo de la moratoria concedida para satisfacer sin recargo de apremio las contribuciones e impuestos correspondientes a los tres primeros trimestres del año actual, así como también los débitos al Tesoro por cualquier concepto que se perciba en los expedientes ejecutivos iniciados en el año actual.

Las notas de Guerra

Barcelona.—Casi toda la Prensa local comenta la decisión del ministro de la Guerra de no radiar tres notas o partes de guerra cada día y si una sola a las 9 de la noche.

Y dicen que aunque ello perjudica en su aspecto informativo a los periódicos, consideran estos que es oportuna la medida, pues en tres notas dadas con intervalos de pocas horas, pocas variaciones puede haber y, por el contrario, siendo una sola cada 24 horas, tendrá más contenido que es lo que el público espera y desea en su noble afán de saber la marcha de las operaciones.

Son procesados sesenta y dos maristas

Barcelona.—Ha dictado el Tribunal Especial Militar, auto de procesamiento contra los 62 individuos que fueron detenidos el pasado viernes a bordo del vapor “Cabo San Agustín”.

En la tarde de ayer el citado Tribunal se trasladó a la Cárcel para recibir indagatoria a los detenidos los cuales son, hermanos maristas algunos de ellos, y los restantes novicios de la misma orden.

Todos ellos son acusados de desertión ante el enemigo, ya que según parece estaban reclamados para el servicio militar.

En los locales de algunas Milicias aún se encuentran detenidos otros 23 que lo fueron en el mismo lugar que los anteriores, los cuales serán puestos uno de estos días a disposición del Juzgado Especial.

Notas valencianas

Valencia.—Ha quedado nuevamente restablecido el tren correo de Madrid que se suprimió hace unos meses.

—Ha fallecido Manuel Torres “Bombita IV” al que aquejaba una dolencia renal.

Ha muerto después de una intervención quirúrgica que le fue practicada.

DONATIVOS:

Ingresados en el día de la fecha para mantenimiento de las Milicias Populares:

Suma anterior	253.097'60
Don Manuel Cubillas Cobos	8'00
Clotilde Cantó	20'00
Sindicato Carteros Urba	
nos	221'34
Suma	253.346'94
Cartagena 14 Octubre 1936	

TRAJES CARTHAGO

TEATRO PRINCIPAL

Miércoles 14 Octubre 1936

2. Grandes Funciones - 2

A las 6 1/2 y 10 de la noche
Organizadas por la Sociedad de Espectáculos Públicos y el Socorro Rojo Internacional

A beneficio de las

Guarderías Infantiles de esta Localidad

EL JUEVES

La colosal producción “Metro” hablada en Español,
Entre el amor y la muerte
Por CHESTER MORRIS y VIRGINIA BRUCE

EL VIERNES

La Mujer X

Por María Fernanda Ladron de Guevara y Rafael Rivalles